DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.999 | Viernes 15 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2567262

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "MODIFICACIÓN RCA96/2013 POR AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD OPERACIONAL DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS CON REHABILITACIÓN AMBIENTAL EN CAUCE DE RÍO ACONCAGUA, QUILLOTA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300 y en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 202405001196, de fecha 30 de octubre de 2024, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación RCA96/2013 por Ampliación y Continuidad Operacional de Extracción de Áridos con Rehabilitación Ambiental en Cauce de Río Aconcagua, Quillota", el que estaría emplazado en la comuna de Quillota, cuyo titular es Áridos Aconcagua Ltda.

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas contempladas en la letra i) del artículo 10 de la ley Nº 19.300 y del artículo 3º del Reglamento del SEIA DS Nº 40/2012, que dispone: "Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.", específicamente, lo indicado en el literal i.5.2) "Tratándose de extracciones en un cuerpo o curso de agua, el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad sea igual o superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m^3) tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, o a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m^3), tratándose de las Regiones de Valparaíso a Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago".

El Proyecto produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su construcción y operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web: https://www.sea.gob.cl
- https://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2163621098

Esther Parodi Muñoz, Directora Regional Subrogante, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl